



ACUERDO DE CONCEJO N° 028 - 2020 - MDEA

El Agustino, 12 de Junio del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL AGUSTINO

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Informe N° 057-2020-GPP-MDEA de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 133-2020-GAJ-MDEA de la Gerencia de Asesoría Jurídica respecto a la modificación del Presupuesto Institucional en los Rubros 08 Impuestos Municipales y 09 Recursos Directamente Recaudados, en referencia a lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 047-2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, son atribuciones del Concejo Municipal según el Numeral 16) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, aprobar el Presupuesto Anual y sus modificaciones;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019 se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 22 de Noviembre del 2019;

Que, por Acuerdo de Concejo N° 081-2019-MDEA y Resolución de Alcaldía N° 364-2019-A-MDEA, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Ejercicio Fiscal del año 2020 de la Municipalidad Distrital de El Agustino, asciende a S/ 39'242,505.00 (TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCO con 00/100 soles), en el marco de lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y el Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 047-2020, en los casos en los que se verifique una menor recaudación de ingresos durante la vigencia del Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus prórrogas, y la Emergencia Sanitaria a nivel nacional declarada mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, autorizase a los Gobiernos Locales a modificar su Presupuesto Institucional Modificado por las fuentes de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Recursos Determinados rubro Impuestos Municipales reduciéndolo solo respecto a los créditos presupuestarios correspondientes a las fuentes de financiamiento y rubro señalados en el presente numeral, previa evaluación del comportamiento de sus ingresos al 31 de Mayo del 2020. Dichas modificaciones se aprueban mediante Acuerdo de Concejo Municipal, hasta el 15 de Junio del 2020, y de acuerdo al informe que para tal efecto realice la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces;

Que, evaluado el Informe N° 057-2020-GPP-MDEA de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto dónde recomienda la modificación del presupuesto institucional debido a la baja recaudación de ingresos en los Rubros 08 Impuesto Municipales y 09 Recursos Directamente Recaudados, y el Informe N° 133-2020-GAJ-MDEA de la Gerencia de Asesoría Jurídica que indica que dicho procedimiento está conforme a ley;

Por tanto, estando a las consideraciones antes aludidas y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con la dispensa de trámite de comisiones, lectura y aprobación del acta; y con el voto MAYORITARIO de los regidores:



LIMA-PERU

SE ACUERDA:

Artículo Primero.- APROBAR la modificación del Presupuesto Institucional Modificado de la Municipalidad de El Agustino de S/ 70'499,224.00 (Setenta Millones Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Doscientos Veinticuatro con 00/100 soles) correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020 por efectos del Estado de Emergencia Nacional de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto de Urgencia N° 047-2020 en un 10% respecto a los ingresos no percibidos S/ 8'258,408.00 (Ocho Millones Doscientos Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos Ocho con 00/100 soles) al 31 de diciembre del 2020, equivalente a S/ 825,000.00 (Ochocientos Veinticinco Mil con 00/100 soles), en el Rubro 08: Impuestos Municipales y el Rubro 09: Recursos Directamente Recaudados.

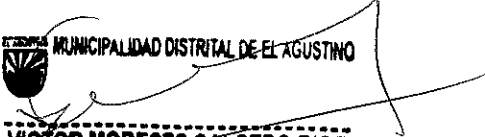
Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás órganos y/o unidades orgánicas competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo.

Artículo Tercero.- DISPONER a la Secretaría General poner en conocimiento de las distintas áreas administrativas de la Municipalidad el presente acuerdo, y a la Sub Gerencia de Gestión de Procesos y Tecnología de la Información su publicación en el Portal Institucional (www.mdea.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

BENITO RICARDO MEZA CONDE
Secretario General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

VICTOR MODESTO SALCEDO RIOS
ALCALDE